

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2989
Corrientes, 20 de Abril de 2018

RESOLUCIONES:

N°679: Aprobar la contratación a favor de la firma LX Argentina S.A.

N°683: Aprobar el trámite de CONTRATACIÓN DIRECTA, para la ejecución de las obras de Terminación, Adecuación, Conexión y Puesta en Servicio de la Línea doble terna 33 Kv de E.T Santa Catalina 132/33/13, Kv al CD N°28, a efectos de dar cumplimiento a las Condiciones Técnicas establecidas por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en la Factibilidad y Reconsideraciones otorgadas oportunamente.

N°686: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 14- Transferencias Internas.

N°687: Conformar el Comité de Administración del Fondo Fiduciario de Garantía para la Obra Publica FO.GO.P, designando como integrantes del mismo en representación de la Secretaría de Hacienda en calidad de titular.

Juzgado de Faltas N°1

Oficio N°:206 Causa N°:115107/F/2018 C/ FAYAD, ELIAS GASTON.

Oficio N°211: Causa N°118425/L/2018 C/ LAZARCZUK, IGNACIO ARON.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N°680: Rectificar en el párrafo 8vo. Y el artículo 3° de la Resolución N°562.

N°681: Asignar interinamente funciones de Jefe de Departamento de Suministro al agente Aguirre, Fortunato Bonifacio.

N°682: Aprobar el trámite de emisión de orden de servicios de publicidad Institucional a favor de la firma: L' Investment S.A.

N°684: Reconocer el gasto por servicios prestadas a favor de la firma LERTORA JUAN ESTEBAN.

N°685: Rectificar el artículo 1 de la Resolución N°623.

N°688: Reconocer el gasto, por servicios prestados a favor de la firma EXCEL COPIERS DE WENGER OSCAR EDUARDO.

N°689: Autorizar la Reducción de Jornada Laboral a la agente Reguera Mercedes Liliana.

N°690: Autorizar la Renovación de Jornada Laboral al agente Franco Juan Alberto.

N°691: Disponer la adscripción del agente Víctor Hugo Peñalver.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Coordinación de Gobierno

N°069: Rectificar el artículo 2° de la Disposición SGG N°62.

Secretaría de Desarrollo Humano

N°026: Adjudicar en compra Directa a favor de las firmas "BRUNEL ELECTRICIDAD S.A." y a la firma: "CORRIENTES SISTEMAS S.R.L."

N°027: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "FERREMUNDO".

N°028: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "AL S.R.L".

N°029: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "LITORAL S.R.L."

N°030: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "BGH electricidad".

N°031: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "CERAMICA NORTE S.A."

N°032: RECONOCER el gasto realizado a favor de la firma "FARMACIA IBERA SOCIEDAD EN COMANDITA".

N°033: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "KOSZINIK JUAN D".

N°034: Aprobar la adjudicación en Compra Directa, a favor de la firma "FERREIRA CARLOS ANIBAL".

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N°052: Adjudicar la compra a favor de la Firma de "Solu Data".

N°053: Adjudicarla Compra a favor de la Firma, de "NEA SERVICIOS".

N°054: Adjudicarla compra a favor de la firma, de "AL S.R.L".

Secretaría de Movilidad Urbana y seguridad Ciudadana

N°072: otorgar las facultades de Coordinación del Cuerpo de Inspectores de la Subsecretaria de Transporte.

Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte

N°106: Trasladar al agente BRAVO ERMINDO WALDEMAR.

Resolución N°679
Corrientes, 17 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N°635-S-2018, por el cual la Secretaria de Hacienda, solicita la contratación de servicio de limpieza, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente expediente se tramita contratación por servicios de limpieza destinado a la Acor, conforme a lo solicitado a fojas 1.

Que, a fojas 2/5 se adjunta invitaciones a cotizar a las distintas formas.

Que a fojas 14/22 obra Pliegos de Condiciones Particulares para el servicio de limpieza de la Acor.

Que, a fojas 23 a 112 se adjuntan cotizaciones y documental pertinente de las firmas LX Argentina S.A. y Nexo Obras y Servicios S.A.

Que, a fojas 113 interviene la dirección General de Contrataciones, fijándose como precio mínimo la suma de \$840.000.

Que, a fojas 118 la Dirección General de Contaduría, realizo la afectación preventiva del Gasto.

Que, a fojas 119 se adjunta la Disposicion N°155/18 por la cual se crea la Comisión Pre adjudicación.

Que, a fojas 120 la Comisión emite el respectivo informe.

Que, a fojas 123/124 obra intervención de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda.

Que, en autos intervino el Servicio Jurídico Permanente

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la contratación a favor de la firma LX Argentina S.A, por la suma total de \$63.000 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL), conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Aprobar el Anexo I “Pliegos de Condiciones Particulares”, el cual pasa a formar parte de la presente Resolución.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Publico N°:5571-Art. 109, Apart. 3° inc. d) y el Decreto N°3056/04 y Resolución N°44/13, 819/15 y 1936/16 y la Carta Orgánica Art. 46 Inc. 22° y 23° y Resolución N°170.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente de acuerdo a lo previsto por el pliego de condiciones particulares, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma por la suma total de \$630.000 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL), conforme lo antes mencionado.

Artículo 5: La Secretaria de Hacienda imputara el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTELENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCION N°683
Corrientes, 18 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente 794-S-2018, Caratulado “Secretaria de Desarrollo Urbano- Obra “Terminación, adecuación, conexión y puesta en servicio Línea doble Terna 33Kv de E.T. Santa Catalina”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, tramitar la asignación de la partida presupuestaria necesaria para realizar las obras de Terminación, Adecuación, Conexión y Puesta en Servicio de la Línea doble terna 33 Kv de E.T Santa Catalina 132/33/13, Kv al CD N°28, a efectos de dar cumplimiento a las condiciones Técnicas establecidas por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en la Factibilidad y Reconsideraciones otorgadas oportunamente.

Que, a fojas 1/6 obra Memoria Técnica y Presupuesto Oficial.

Que, a fojas 22/25 obra oferta presentada por la firma “ELECTROFUTURO” de JORGE A. PETRIETTE, con Plan Trabajo y Curva de Inversión, documentaciones formales y Pliego de Condiciones, Memoria Técnica y Presupuesto por la suma total de \$360.557,83 (Pesos Trescientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos).

Que, a fojas 49 obra intervención de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaria de Hacienda, informando: “*Se adjunta oferta recibida por la firma ELECTROFUTURO DE JORGE A. PETRIETTE, CUIT N°20-13762425-0, por la suma de \$360.557,83. Las documentaciones se encuentran completas para la continuidad de su trámite, se informa que dicha contratación puede realizarse en forma directa encuadrándose en la Ordenanza de Obras Publicas N°3581 y la resolución N°2543 del 28 de Octubre de 2016 que establece el tope de Contratación de \$3.500.000,000*”.

Que, a fojas 55 y vta. Obra Dictamen favorable N°0191/2018 del Servicio jurídico Permanente, encuadrándose, además, el procedimiento en las disposiciones de la Ordenanza N°3581, Artículo 7°, Inciso a) Y cc., Resolución Municipal N°2543/16; Artículo 52° de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza N°6020.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el citado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTEDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el trámite de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la ejecución de las obras de Terminación, Adecuación, Conexión y Puesta en Servicio de la Línea doble terna 33 Kv de E.T Santa Catalina 132/33/13, Kv al CD N°28, a efectos de dar cumplimiento a las Condiciones Técnicas establecidas por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes en la Factibilidad y Reconsideraciones otorgadas oportunamente.

Artículo 2°: Adjudicar a la firma: “ELECTROFUTURO” de JORGE A. PETRIETTE la ejecución de la obra consignada en el artículo 1° de esta Resolución, conforme planilla de Propuesta, Plan de Trabajo, Curva de Inversión, Pliego de Condiciones, Memoria Técnica, Plazo de Entrega y Recepción, Plano A T Adecuación de la Línea de 13.2KV, Tareas de Terminación y Remediación, Ubicación e informe de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, obrantes a fojas 22/25, 34/46 y 49, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas” Régimen Legal de las Obras Publicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a), sus Reglamentarias:Reoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales: N°307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N°97/10, n°146/11, 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16 y Ordenanza N°6020.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: ELECTROFUTURO DE JORGE A. PETRIETTE, CUIT N°20-13762425-0, por la suma de \$360.557,83(Pesos Trescientos Sesenta Mil Quinientos Cincuenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en art. 2° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Hacienda, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato** 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta y de **Fondo de Reparación** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Infraestructuras, para que conjuntamente con la secretaria de Desarrollo Urbano y mediante Disposición Interna de la Primera designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el artículo 61° de la Resolución N°718/00 y sus modificatorias N°143/09 y 10/11.

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, La Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y a cargo de la secretaria de Infraestructuras y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la secretaria de Infraestructuras y Secretaria de Desarrollo Urbano.

Artículo 10°: Registre, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTEDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA Y SERVICIOS

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Eduardo Adolfo Tassano, Documento Nacional de Identidad N°..... el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N°1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la Empresa “**ELECTROFUTURO DE JORGE A. PETRIETTE**”, CUIT N° **20-143762425-0**,

Representada en este acto por el Señor Acreditando tal carácter.....con domicilio en calle.....N°..... de la Ciudad de corrientes Provincia de Corrientes, EN ADELANTE “**LA CONTRATISTA**”; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de Obra Pública en el marco de Ordenanza de Obras Publicas “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7°, Inciso a), sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00; y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 11/74/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada esta última por Resolución N° 97/10, N°146/11, 545/13, 139/13, 545/13, 361/15 y 2543/16, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: ejecución de las obras de Terminación, Adecuación, Conexión y Puesta en Servicio de la Línea doble Terna 33 kv de E.T. Santa Catalina 132/33/13,2 Kv al CD N°28, a efectos de dar cumplimiento a las condiciones Técnicas establecidas por la Dirección Provincial de Corrientes en la Factibilidad y Reconsideraciones otorgadas oportunamente; **CORRIENTES CAPITAL**, de conformidad con los Pliegos de bases y condiciones legales general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada precedentemente se compromete a ejecutarla en el plazo convenido de **VEINTE (20) DIAS CORRIDOS** y comenzara a regir desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, y hasta la fecha de pedido por parte de la Contratista a efectuar la Recepción Provisoria y conforme la reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 22/25, 34/46 del Expediente N°794-S-2018 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el artículo 17° inciso b) de la Ordenanza de Obras Publicas N°3581, considerándose como precio Tope el Presupuesto Oficial fijado en el respectivo pliego, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma total de \$360.557,83 (Pesos: Trescientos Sesenta Mil Quinientos cincuenta y Siete con Ochenta y Tres Centavos). Aprobada por Resolución N°.../...

CUARTA: Replanteo de Obra: el replanteo de la obra deberá ser realizado dentro de los dos (2) días corridos; posteriores a la firma de Contrato. Si dicho replanteo no se comenzara dentro del plazo estipulado por causa imputable al Contratista, se aplicara al mismo una multa diaria del dos por ciento (2%) del Importe de la garantía de contrato por días corridos a posterioridad del vencimiento del plazo estipulado.

QUINTA: Iniciación de la Obra- Demoras: Realizado el replanteo de la obra, deberán iniciarse los trabajos dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo. Vencido el plazo estipulado sin que se diera comienzo a los trabajos por causas imputables a “**LA CONTRATISTA**” al contratista se aplicara al mismo una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del importe de Garantía de Contrato por cada día de retraso.

La demora en el desarrollo o terminación de los trabajos en los plazos estipulados, y todo otro incumplimiento de Cláusulas Contractuales, Dara lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que serán graduadas por la Administración, en base a lo determinado en el pliego que rige la presente Obra.

SEXTA: El orden de prelación de la documentación para el tratamiento de cualquier discrepancia o cuestión legal que surja, será el siguiente: 1) Ordenanza de Obras Publicas, 2) Resoluciones Reglamentarias, 3)Pliego Particular de Condiciones de Obra, 4)Planos de Detalles, 5) La oferta y 6)Memoria Descriptiva.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo I, del Código Civil y Comercial.

OCTAVA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “EL MUNICIPIO”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “LA CONTRATISTA” su jurisdicción.

NOVENA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “EL MUNICIPIO” deba ser representada por “LA CONTRATISTA”, pasara a ser propiedad de “EL MUNICIPIO” haciéndose “LA CONTRATISTA” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución. De la Obra.

DECIMA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad Capital de Corrientes, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de corrientes a los.... Dios del mes de..... de 2018.

**Resolución N°686
Corrientes, 19 de Abril de 2018**

VISTO:

El Expediente N°690-D-2017 caratulado: “DCCION GRAL DE PRESUPUESTO- REF: INCREMENTO DE PARTIDAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Subsecretaria de Hacienda informa el dictado del Decreto N°865/2018 por parte del poder Ejecutivo Provincial, el cual aprueba un trasferencia a la Municipalidad de la Ciudad de corrientes por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000,00) en concepto de Aportes del Tesoro Nacional.

Que, a los efectos de lograr un correcta ejecución presupuestaria de las inversiones previstas para el cumplimiento de las metas fijadas por el Departamento Ejecutivo Municipal, resulta conveniente y ventajosa incorporar al presupuesto la suma total aprobada por dicho decreto, cuya ejecución presupuestaria será regulada por la Dirección General de Presupuesto a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.

Que, por el Art. 15° de la Ordenanza N°6585, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35-| de la Ley N°5571 de Administración Financiera.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda.

Que, en uso de sus facultades, atribuidas por el Art. 46° Inc. 11°y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 14- Transferencias Internas, en la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.00), con la siguiente afectación.

Escanear

Artículo 2°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General del Presupuesto de la Secretaría de Hacienda asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar giros de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 14° de la Ordenanza N°6585.

Artículo 4°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTELENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°687
Corrientes, 19 de Abril 2018

VISTO:

La Ordenanza N°4391; y las Resoluciones N°1363/07 y 249/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N°1363/07, se constituye el Comité de Administración del FO.GO.P y se apunta el Reglamento de Funcionamiento del mismo, de acuerdo con lo establecido en la Sección Tercera del Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Municipio y la Caja Municipal de Prestamos como parte Fiduciaria, determinándose que el mismo se integrara por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; un representante de la Secretaría de Economía y Hacienda y un Representante del Departamento Ejecutivo Municipal, con sus respectivos suplentes.

Que, por Resolución 249/14, se designaron las autoridades miembros del Comité de Administración del FO.GO.P.

Que, en razón del cambio y designación de nuevas autoridades efectuadas en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y de acuerdo con el contrato de Fideicomiso suscripto se hace necesaria la nueva conformación de los integrantes del Comité de Administración del Fideicomiso, a efectos de que permita y optimice la agilización en la toma de decisiones para su cumplimiento y a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos de obras por la actual gestión.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Conformar el Comité de Administración del Fondo Fiduciario de Garantía para la Obra Pública FO.GO.P, designando como integrantes del mismo en representación de la Secretaría de Hacienda en calidad de titular al Cr. Fernando Luis Alberto Cunha DNI N°24.676.350, Subsecretario de Hacienda, por la Secretaría de Infraestructura la secretaria de Desarrollo Urbano a cargo de la Secretaria de Infraestructuras la Ing. María Alejandra Wichmann DNI N°23.742.332, suplente Ing. Martin Enrique Tohuet DNI N°22.641.942, por la Secretaria de Coordinación de Gobierno en calidad de titular el Dr. Hugo Ricardo Calvano DNI N°32.992.939, Suplente el Dr. Gerardo Pozzer DNI N°34.274.490 Director de Enlace Social, por la Secretaria de Desarrollo Urbano en calidad de Titular a la Ing. María Alejandra Wichmann DNI N°23.742.332, suplente a la Arq. Lucia Rugñon DNI N° 18.771.586 Subsecretaria de Planeamiento Urbano.

Artículo 2: Dejar sin efecto la resolución N°249/14.

Artículo 3: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda, Coordinación de Gobierno, Secretaria de Desarrollo Urbano a cargo de la Secretaria de Infraestructura.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTEDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Juzgado de Faltas N°1
Oficio N°206
Corrientes, 17 de Abril de 2018**

Causa N°115107/F/2018- Secuestro N°42.913- caratulada: “Infractor/a: FAYAD, ELIAS GASTON- D.N.I N° 32.762.144- Dominio: KZK-558”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N°1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de corrientes, de esta ciudad, a cargo de la SEÑORA Jueza de Faltas N°1 Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES- Abogado Secretario -, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo

que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°124.- Corrientes, 17 de Abril de 2018.- **AUTOS Y VISTOS:** ... ; **RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:** ...; **FALLO:I) CONDENANDO** a FAYAD, ELIAS GASTON – D.N.I. N° 32.762.144;...;**II)INHABILITANDO:** a FAYAD, ELIAS GASTON – D.N.I.N° 32.762.144; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos., a partir del notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86° Inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, Inc. a), ambos de la Ordenanza N°3202/98-B.O.M. N°558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir **III).**-...; **IV).**- **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y IV), precedentes; y **al Departamento del Boletín Oficial para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta,** conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N°2081/90- B.O.M. N°378 a costa del Condenado en autos.- **V) NOTIFIQUESE...**; **VI) INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.- Fdo.: Dar. Amelia Susana Merlo- Jueza de Faltas- Dr. José Manuel Morales- Abogado-Secretario- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.

DR. JOSE MANUEL MORALES
SECRETARIO
TRIBUNAL DE FALTAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Oficio N°211

Corrientes, 17 de Abril de 2018

Causa N°118425/L/2018- Secuestro N°42.922- caratulada: “Infractor/a: LAZARCZUK, IGNACIO ARON- D.N.I N° 36.675.479- Dominio: AB354WQ”, que tramita por ante este Juzgado de Faltas N°1, del Tribunal Municipal de Faltas de la Municipalidad de la Ciudad de corrientes, de esta ciudad, a cargo de la SEÑORA Jueza de Faltas N°1 Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES- Abogado Secretario -, a efectos de la toma de razón y demás efectos legales , de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N°124.- Corrientes, 17 de Abril de 2018.- **AUTOS Y VISTOS:** ... ; **RESULTA:...**; **Y CONSIDERANDO:** ...; **FALLO:I) CONDENANDO** a FAYAD, ELIAS GASTON – D.N.I. N° 32.762.144;...;**II)INHABILITANDO:** a LAZARCZUK, IGNACIO ARON- D.N.I N° 36.675.479 para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días corridos., a partir del notificado del presente, por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica, violando lo establecido en el Art. 86° Inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, Inc. a), ambos de la Ordenanza N°3202/98-B.O.M. N°558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir **III).**-...; **IV).**- **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las mismas dispuestas en los apartados II) y IV), precedentes; y **al Departamento del Boletín Oficial para la publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta,** conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N°2081/90- B.O.M. N°378 a costa del Condenado en autos.- **V) NOTIFIQUESE...**; **VI) INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado, y oportunamente Archívese.- Fdo.: Dar. Amelia Susana Merlo- Jueza de Faltas- Dr. José Manuel Morales- Abogado-Secretario- Tribunal Municipal de Faltas- Municipalidad de la Ciudad de Corrientes”.

DR. JOSE MANUEL MORALES
SECRETARIO
TRIBUNAL DE FALTAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes